
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 010 DE SEPTIEMBRE 10 DE 2021

Por el cual se aprueba la Política de preinscripción, inscripción, admisión, matrícula, renovación y transferencia; Política de Recursos Financieros; Política de Formación Integral; Política de Créditos y Actividades Académicas; Política de Información y Comunicación; Política de Gestión y Tratamiento de Datos; Política Curricular; Política de Bienestar Institucional; Política de Inclusión; Política de Resultados de Aprendizaje; Política de Permanencia Estudiantil; Política de evaluación académica, seguimiento y retroalimentación; Política de reingresos, reintegros y/o retiros; Política de creación, modificación o renovación de programas; Política de Gestión Institucional y Bienestar; Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural; Política de Talento Humano; Política De Graduados; Política de Propiedad Intelectual; Política de Cualificación Docente y la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente fue creada mediante Resolución No. 2680 del 5 de agosto de 1998, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y con código del ICFES No. 5801, aprobada como Escuela Tecnológica de Educación Superior, de Carácter Privado, utilidad común, sin ánimo de lucro.
2. Que la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente se rige por un Proyecto Educativo Institucional, en cumplimiento de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación y el Decreto Único Reglamentario de Educación 1075 de 2015, documento reglado por una serie de documentos denominados Reglamentos y Lineamientos.
3. Que el artículo 25 del Estatuto General de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente consagra como funciones del Consejo Superior *"1. Velar porque la marcha de la Corporación este acorde con las disposiciones legales y estatutarias."* y, *"5. Definir la organización académica, administrativa de la Corporación, aprobar su estructura orgánica, y velar porque el cumplimiento de sus funciones este de acuerdo con las disposiciones legales, los estatutos y reglamento internos y las políticas institucionales"*.
4. Que la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente en el marco del cumplimiento de sus propósitos misionales, procesos de mejora continua, de autoevaluación institucional y en coherencia con la actualización de la normatividad vigente establecida por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, la Resolución 015224

del 24 de agosto de 2020 y la Resolución 021795 del 19 de noviembre de 2020, ha establecido espacios de discusión colectiva con el propósito de crear y actualizar las políticas institucionales vigentes. Así mismo, comprometida con la calidad educativa y con miras a un proceso de alta calidad en percepción de condiciones iniciales para la acreditación de programas y acreditación institucional, también acogió los lineamientos del consejo Nacional de Acreditación – CNA.

5. Que la Rectoría lideró el proceso de formulación y actualización de las políticas institucionales que guiaran los procesos académicos y administrativos de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente con el apoyo de la Dirección de Planeación y Calidad Institucional, en el marco de la participación democrática de toda la comunidad educativa.
6. Que en sesión del diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) del Consejo Superior, la Rectoría presentó la Política de preinscripción, inscripción, admisión, matrícula, renovación y transferencia; Política de Recursos Financieros; Política de Formación Integral; Política de Créditos y Actividades Académicas; Política de Información y Comunicación; Política de Gestión y Tratamiento de Datos; Política Curricular; Política de Bienestar Institucional; Política de Inclusión; Política de Resultados de Aprendizaje; Política de Permanencia Estudiantil; Política de evaluación académica, seguimiento y retroalimentación; Política de reingresos, reintegros y/o retiros; Política de creación, modificación o renovación de programas; Política de Gestión Institucional y Bienestar; Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural; Política de Talento Humano; Política De Egresados; Política de Propiedad Intelectual; Política de Cualificación Docente y la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento, las cuales fueron analizadas, debatidas y posteriormente aprobadas por unanimidad por el Consejo Superior.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la creación y/o actualización de las siguientes Políticas Institucionales de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente:

1. Política de preinscripción, inscripción, admisión, matrícula, renovación y transferencia
2. Política de Recursos Financieros
3. Política de Formación Integral
4. Política de Créditos y Actividades Académicas
5. Política de Información y Comunicación
6. Política de Gestión y Tratamiento de Datos
7. Política Curricular
8. Política de Bienestar Institucional

9. Política de Inclusión
10. Política de Resultados de Aprendizaje
11. Política de Permanencia Estudiantil
12. Política de Evaluación Académica, Seguimiento y Retroalimentación
13. Política de reingresos, reintegros y/o retiros
14. Política de creación, modificación o renovación de programas
15. Política de Gestión Institucional y Bienestar
16. Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural
17. Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento
18. Política de Talento Humano
19. Política De Graduados
20. Política de Propiedad Intelectual
21. Política de Cualificación Docente

ARTÍCULO SEGUNDO. Realizar su divulgación y socialización con la comunidad educativa.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha según lo establecido en el Consejo Superior y registrado en el acta No. 103 del diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En constancia firman,



RODRIGO ZAMBRANO PINTO
Presidente Consejo Superior



KELLY VANESSA SALAZAR CASTILLO
Secretaria General (E)



19. Política de Graduados

Información General

Código PI-BIE-01

Fecha De Expedición 10 de septiembre de 2021

Versión 03- 2021

Dependencia Coordinación de Graduados

Colaboradores

Deisy Nathalie Garzón Mora

Aprobada Por Consejo Superior

Revisada Por Rectoría



Introducción

El programa de graduados de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente en la búsqueda de la mejora continua y el fortalecimiento de sus procesos misionales, interactúa permanentemente con su entorno externo mediante la red de graduados por medio del seguimiento a la actividad profesional, evidenciando así el resultado de su proceso formativo integral, además, se establece la política de graduados como un instrumento mediante el cual se brindan las acciones necesarias que favorecen el vínculo y la continuidad de los profesionales con la institución.

Esta interacción permite y promueve la participación de los graduados en los diferentes órganos que componen del gobierno institucional, con el fin de articular las necesidades reales del entorno económico en lo laboral y proyectos de emprendimiento empresarial con el contenido curricular de cada uno de los programas académicos de la institución.

Asimismo, los graduados fortalecen sus competencias personales y profesionales, mediante los diferentes programas de formación ofertados por la Corporación de acuerdo al perfil profesional, su campo de acción y las necesidades del entorno detectadas o sugeridas, lo cual garantiza un aprendizaje del graduado a lo largo de su vida.

Marco General

Aspectos Nacionales

La presente política se rige bajo un marco normativo nacional teniendo en cuenta como primera instancia lo contemplado en la **Constitución Política de Colombia** en su Artículo 26, donde resalta que “Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social...”, así mismo en el Artículo 68 se brinda una garantía para la libre asociación de los profesionales “Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.”.

De igual manera se determina a la educación como un derecho de todo ciudadano en su Artículo 67 “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”.

De igual forma se acoje bajo la **Ley 30 de 1992** en su Artículo 64 en el cual se incluye al graduado para ser parte del cuerpo colegiado en las IES “...El Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad y estará integrado por: ...d) Un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los graduados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex-rector universitario.”



Por otra parte en la **Ley 115 de 1994** menciona al graduado como parte activa para el diseño, evaluación y ejecución del PEI en su ARTÍCULO 6 “...La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, graduados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

El **Decreto 1295 de 2010** por el cual se reglamenta el registro calificado y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior en el Artículo 6. Numeral 6.4 donde se evalúan las condiciones necesarias de cumplimiento para registros calificados, menciona “El desarrollo de una estrategia de seguimiento de corto y largo plazo a graduados, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa, así como estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas. Para tal efecto, la institución podrá apoyarse en la información que brinda el Ministerio de Educación Nacional a través del Observatorio Laboral para la Educación y los demás sistemas de información disponibles. Para la renovación del registro calificado la institución de educación superior debe presentar los resultados de la aplicación de esta estrategia.”

A su vez, en el **Decreto 1075 de 2015** en el Artículo 2.3.3.1.5.1 Vincula a los graduados como estamentos de decisión en los órganos de participación institucional “...la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa: 1. Los estudiantes que se han matriculado. 2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados. 3. Los docentes vinculados que laboren en la institución. 4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo. 5. Los graduados organizados para participar. Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno escolar”.

En el **Decreto 1330 de 2019** se establece que las Instituciones de educación superior deberán contar con políticas y planes definidos que permita evidenciar el vínculo y la participación activa en la vida institucional, tal como se indica en el Artículo 2.5.3.2.3.1.5. “Los graduados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los graduados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del graduado en la dinámica institucional.”

Asimismo, en la **Resolución 15224 de 2020** en el Artículo 33, se indican los aspectos a tener en cuenta para el seguimiento a la actividad profesional de los graduados de las instituciones educativas “... a) Políticas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los graduados. b) Mecanismos que faciliten la formulación, divulgación y actualización de las políticas indicadas en el literal anterior. c) Modelo de gestión que incluya un sistema de información para administrar los datos que permiten soportar la interacción con los graduados y hacer seguimiento a su actividad profesional, desempeño laboral y/o emprendimientos, y todo aquello que dé cuenta de la misión e identidad



institucional. d) Mecanismos para la actualización de la información de graduados. e) Planes o programas para el seguimiento a la actividad profesional de los egresados que especifiquen las actividades y recursos (financieros, humanos y físicos) previstos para el desarrollo de estos. f) Planes o programas para fomentar la red colaborativa de graduados y de estos con la sociedad.”.

Por último, se tiene en cuenta el **Acuerdo 02 de 2020** CESU indica que se debe identificar los aportes e impacto social de los graduados en ámbito social, cultural, científico, tecnológico y académico a través del ejercicio de su disciplina profesional, Factor 4 graduados “El programa académico deberá, a partir de su tradición y evidente cultura de mejoramiento continuo, definir unos referentes académicos, filosóficos, pedagógicos y de comportamiento, que le dan la identidad a su comunidad académica, lo cual se traduce en el desempeño de sus graduados y en el impacto que estos tienen en el proyecto académico y en los procesos de desarrollo social, cultural, científico, tecnológico o económico, en sus respectivos entornos. Característica 16. Seguimiento de los graduados. El programa académico deberá demostrar que realiza seguimiento a la ubicación del sector y a las actividades que desarrollan sus graduados, en términos de resultados de aprendizaje y de manera coherente con los fines de la institución y del programa académico. Característica 17. Impacto de los graduados en el medio social y académico.

El programa académico deberá demostrar el reconocimiento de la alta calidad de la formación recibida, el desempeño y el aporte de los graduados a la solución de los problemas económicos, ambientales, tecnológicos, sociales y culturales a través del ejercicio de la disciplina, profesión, ocupación u oficio correspondiente, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico.

Aspectos Institucionales

En lo referente al marco normativo Institucional el desarrollo del programa de graduados de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente se rige inicialmente por el Acuerdo 5 de 2017 del Consejo Superior en su Capítulo 2 Condiciones de carácter institucional numeral 2.5 Graduados: “La Corporación Escuela Tecnológica del Oriente considera como graduados a todas las personas que hayan obtenido su título como resultado de cursar y aprobar la formación ya sea ésta de programas de pregrado o posgrado.”

De igual forma, se acogen los Lineamientos de Bienestar Institucional Acuerdo 11 de 2019 en los siguientes artículos:

Artículo 1. Los servicios de bienestar institucional se entienden como las actividades de la Corporación orientadas a promover el desarrollo físico, psicoafectivo, moral, social, intelectual y cultural de los estudiantes, docentes, graduados y personal administrativo de la institución.

Artículo 5. Todos los servicios que preste la oficina de Bienestar institucional estarán dirigidos a los estudiantes, docentes, graduados y personal administrativo de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente.

Artículo 23. La Corporación Escuela Tecnológica del Oriente por medio de la oficina de Bienestar institucional ayudara a los estudiantes a su vinculación con la sociedad, permitiendo a los estudiantes



y a los graduados mejorar su crecimiento personal y laboral, perfeccionando las habilidades adquiridas por medio de la academia.”

Y en todo lo establecido en los Lineamientos de graduados Acuerdo 3 de 2017 del Consejo Superior, donde se han definido políticas institucionales orientadas a los graduados, misión, visión y objetivos, estrategias de seguimiento y actualización, planes de apoyo y beneficios para los graduados:

Misión. La oficina de graduados tiene como misión promover, apoyar y desarrollar actividades que favorezcan e incrementen el sentido de pertenencia de los graduados con la Corporación Tecnológica del Oriente, mediante un trato preferencial y un contacto permanente que acompañe su impacto y desarrollo profesional, social, cultural, laboral y empresarial.

Finalmente, el reglamento estudiantil Acuerdo 11 de 2013 del Consejo Superior en el cual se da la condición de graduados de la institución Título 2 Artículo 6. Tipos de estudiantes. PARÁGRAFO 3: “Finalizado el programa de formación el estudiante deberá hacer la devolución del carné que lo acredita como tal, el cual será remplazado por el carné que le acredita su calidad de graduado de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente”

Objetivos

Objetivo General

Realizar el seguimiento y actualización individual de los graduados de la Corporación Tecnológica del Oriente con el fin de brindar planes formativos en el ámbito personal y profesional a través de programas, actividades, beneficios y promover a su vez la participación en una red colaborativa y los cuerpos colegiados de la institución.

Objetivos Específicos

Mantener consolidado un sistema de actualización y seguimiento a graduados con el fin de fortalecer el vínculo y generar en ellos un sentido de pertenencia con la institución.

Identificar las necesidades de los graduados mediante estrategias de seguimiento que permitan determinar aspectos relevantes de la situación laboral, formación profesional, aportes e impacto social, con el fin de contribuir a su aprendizaje a lo largo de la vida.

Promover mecanismos de participación de graduados en la dinámica Institucional en donde se permita la generación de aportes que contribuyan a la mejora continua de los procesos académicos y el fortalecimiento del perfil profesional.

Evaluar los resultados del programa de graduados que permitan la implementación de acciones de mejora necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

Facilitar estrategias para la participación de los graduados en redes de apoyo colaborativo, que permitan la priorización en la vinculación laboral a los graduados de la institución.



Definición de la Política

La Corporación Escuela Tecnológica del Oriente establece la presente política como un mecanismo para el seguimiento y la actualización de los graduados en la cual se pretende ofrecer planes de formación a nivel personal y profesional a lo largo de la vida, así como, promover la participación activa de los graduados en los órganos de decisión institucional.

Alcance de la Política

La presente Política está dirigida a los graduados de los diferentes programas Técnico, Tecnológico, profesional y posgradual de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, en donde se busca promover la participación libre y voluntaria de los profesionales en programas de actualización y desarrollo personal y profesional, esta agrupación se realiza únicamente con el fin formar y no genera ningún tipo de sociedad o negocio lucrativo, así como tampoco será obligación la entrega de certificados o titulaciones. La promoción de servicios y actividades ofrecidos desde el área de Bienestar institucional son ofertados de manera gratuita y participación libre y voluntaria exclusiva del graduado y no aplica para su núcleo familiar.

En lo referente a la actualización y seguimiento individual se realizará mediante campañas en las cuales el graduado tendrá la autonomía y libertad de participar de ellas y brindar la información solicitada, así mismo, se garantizará el uso y manejo adecuado de los datos suministrados de acuerdo con lo establecido en la política de tratamiento de datos y únicamente para fines académicos e institucionales. Asimismo, al promover la participación de los graduados en los cuerpos colegiados, ésta se hará con voz, pero no voto y serán tenidos en cuenta los aportes para las decisiones que allí se tomen.

Desarrollo de la Política

Para desarrollar el programa de graduados se tiene una política y un modelo de gestión definido con el apoyo de las diferentes áreas de la institución de carácter físico, académico, tecnológico y humano, con el cual se permitirá establecer y fortalecer el vínculo y la comunicación permanente con los graduados para la realización del seguimiento y actualización con fines de cualificación y desarrollo profesional, para ello se implementarán las siguientes acciones:

- **Contacto permanente y canales de comunicación:** Como estrategias de contacto y actualización para graduados la Corporación Tecnológica del Oriente cuenta con la página Web Institucional (www.tecnologicadeloriente.edu.co/institucional/egresados), así mismo el uso de llamadas telefónicas, redes sociales institucionales, mensajes de textos y correos electrónicos masivos (egresados@tecnologicadeloriente.edu.co); por medio de los cuales se mantiene una comunicación permanente y actualización activa con nuestros graduados, además de ser mecanismos que permiten adelantar las bases de datos de empleabilidad y desempeño laboral en cumplimiento de nuestra actividad misional. Así mismo se cuenta con un canal de comunicación mediante mensajes vía WhatsApp Institucional, en donde se establecen grupos específicos por cada programa académico para el envío masivo de la información a los graduados.

-



- **Seguimiento a graduados:** El programa de seguimiento de graduados se concibe como una estrategia institucional que busca estructurar una base de datos que permita a la institución contar con la información actualizada, veraz y confiable, así mismo identificar el desempeño laboral de los graduados en los diferentes sectores productivos, tiempo de vinculación laboral y relación entre trabajo y profesión, que permita a su vez la realización de estudios y estructuración de planes, programas y proyectos orientados a la atención y satisfacción de necesidades de esta población. Para llevar a cabo esto, se implementa la encuesta de seguimiento Momento 0 del MEN (Observatorio Laboral para la Educación (encuestasole.mineducacion.gov.co/hecaa-encuestas)), ésta es aplicada por el graduado una vez ha culminado satisfactoriamente las materias contempladas en su pensum académico y se encuentre en proceso de grado.

- **Mecanismos de participación Institucional:** Los graduados de la Institución serán parte activa de los cuerpos colegiados mediante la participación en los procesos de Autoevaluación, comités curriculares, Representante de graduados ante el Consejo Superior y Consejo académico, este último se realizará de manera democrática con aquellos graduados que postulen sus Perfiles profesionales, los cuales deberán cumplir con criterios de excelencia, cualificación, reconocimiento empresarial o emprendimiento en su campo de acción. Los aportes de los graduados serán considerados y evaluados para el desarrollo, mejoramiento y dinamización de los procesos académicos, investigativos, así como la valoración de los programas y la calidad institucional.

Esta participación, a su vez, servirá como referencia para el desarrollo y promoción de nuevos programas de educación continua y de profesionalización que respondan a las necesidades de formación y actualización de los graduados en función del desarrollo de competencias laborales y cualificación profesional:

- **Capacitaciones, programas y actividades:** En la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, se busca complementar la formación integral de los profesionales a través de actividades para el desarrollo y fortalecimiento de la calidad de vida de estos. Estos encuentros, además, brindan la posibilidad de generar espacios de integración y fortalecimiento del vínculo entre graduados-Institución, así como también fomentar la actualización constante en temáticas de interés de acuerdo con las necesidades del entorno.

Esta participación se hará activa en actividades de carácter académico, administrativo, deportivo, cultural tales como: Celebración del día del profesional por cada programa académico, Encuentro anual y semestral del graduado, Actividades académicas, Deportivas, Culturales y de Integración ofertadas desde el área de Bienestar Institucional.

Asimismo, se promueve la participación activa de los graduados a través de divulgación de la oferta de educación posgradual (cursos, diplomados, seminarios) con el fin de ofrecer a los graduados y su grupo familiar necesidades de capacitación en temáticas de interés general y/o particular que les facilite una cualificación del ejercicio profesional acorde con los cambios y dinámicas del sector productivo en el que se desempeñan, de esta manera se logra mantener el vínculo de los graduados a lo largo de la vida institucional.



- **Inserción profesional al campo laboral:** La institución reconocerá como primera medida el desempeño académico y profesional de sus graduados y priorizará la vinculación laboral en cargos administrativos y docentes; para tal fin, se definen criterios institucionales expresados en su estatuto docente y régimen de contratación.

Por otra parte, el apoyo y orientación para la vinculación laboral de nuestros graduados y estudiantes se maneja con el desarrollo de un convenio de cooperación con la Agencia Pública de Empleo SENA (<https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/Paginas/inicio.aspx>), en el cual podrán ingresar a través de un usuario y contraseña asignado en la plataforma para la consulta y postulación de vacantes ofrecidas, según el perfil profesional, experiencia laboral y demás factores.

La coordinación de graduados a su vez mantiene permanente comunicación con el sector empresarial y bolsas de empleo, para informar a nuestros estudiantes y graduados de las posibles oportunidades laborales ofertadas pertinentes a los perfiles de los graduados de la institución.

En relación al fortalecimiento del espíritu emprendedor de nuestros graduados, se tiene estipulado el fomento de espacios de capacitación desde el área de Bienestar institucional que asesoran a los graduados y estudiantes en procesos de vinculación laboral, búsqueda de ofertas vía web y otros medios, elaboración de la hoja de vida estructurada, técnicas presentación personal, consejos para presentación de entrevistas laborales, aplicación de pruebas psicotécnicas y creación de empresas, esta última se desarrolló mediante capacitaciones en alianza con entidades como Sena, Caja de compensación y Redseg que permiten brindar una orientación al graduado en temas de emprendimiento, marca personal entre otros aspectos necesarios para el desarrollo de una idea de negocio. Esta actividad es pensada con el fin de brindar algunas de las herramientas que faciliten la inmersión al sector productivo de nuestros graduados y les permita incorporarse satisfactoriamente en el mercado laboral y de esta forma, lograr un impacto en la sociedad.

Reconocimiento de aportes e impacto de Graduados

Con el fin de dar a conocer los aportes, reconocimientos e impacto generado por los graduados de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, desde la oficina de graduados se ha implementado una estrategia para la divulgación de las experiencias significativas de nuestros profesionales en el medio en que se desempeñan, a través de la generación de un Boletín informativo denominado “Orgullo Institucional”, el cual busca dar a conocer a toda la comunidad académica los logros, resaltar y reconocer aquellos graduados exitosos a nivel nacional e Internacional. Este es compartido a través de correo electrónico masivo e igualmente, dentro de la página institucional se encuentra un espacio para la comunidad de graduados <https://www.tecnologicadeloriente.edu.co/institucional/egresados>, en donde se pueden encontrar estos boletines y video testimonios.

Servicios y beneficios

Los graduados de la institución cuentan con los siguientes beneficios académicos siempre y cuando acrediten su vínculo institucional mediante la presentación del carné y/o validación de sus datos desde la oficina de graduados:

- Acceso a redes bibliotecarias nacionales e internacionales y préstamo de libros en sala.



- Acceso a información o cursos de su interés (talleres gratuitos dictados en la entidad).
- Descuentos del 10 % en posgrados, cursos, talleres o seminarios.
- Descuento del 10 % en matrículas para sus hijos en la corporación.
- Participación sin ningún costo a capacitaciones y encuentros

Asimismo, los graduados pueden acceder a los beneficios ofertados desde el área de Bienestar Institucional, tales como servicios de asesoría psicológica, programas de salud en Promoción y prevención, cursos deportivos y culturales, asesoría socioeconómica y demás beneficios sin ningún costo.

En cuanto al beneficios de las alianzas empresariales se tienen vigentes algunos convenios que permiten el acceso a descuentos y beneficios en servicios recreativos, culturales, educativos y de salud, así como en la adquisición de productos a precios favorables para toda la comunidad educativa (Docentes – Administrativos – Estudiantes – Graduados).

Responsables

Coordinación de Graduados

Procesos de Evaluación y Mejora

La Política de Graduados está sujeta a evaluarse año a año, de acuerdo con la evaluación anual y el nivel de graduados de la Corporación, para realizar ajustes o fortalecer sus aspectos de gestión, indicando que al cumplimiento del mapa estratégico y parrilla de indicadores esto determina que hay un cumplimiento de la política de graduados.



Bibliografía

Constitución Política de Colombia. Julio 7 de 1991 (Colombia). Recuperado de <http://www.secretariassenado.gov.co/constitucion-politica>

Congreso de la República de Colombia. Ley 30 de 1992. Diciembre 29 de 1992. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0030_1992.html

Congreso de la República de Colombia. Ley 115 de 1994 del 8 de febrero de 1991. Recuperado de https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Corporación Tecnológica del Oriente. Reglamento Estudiantil. Recuperado de <https://irp-cdn.multiscreensite.com/80ba03ad/files/uploaded/DGD-04-05%20Reglamento%20Estudiantil.pdf>

Corporación Tecnológica del Oriente. Lineamientos de Bienestar Institucional Acuerdo 11 de 2019. Recuperado de <https://irp-cdn.multiscreensite.com/80ba03ad/files/uploaded/LINEAMIENTOS%20BIENESTAR%20INSTITUCIONAL.pdf>

Corporación Tecnológica del Oriente. Lineamientos de Egresados Acuerdo 03 de 2017. Recuperado de <https://irp-cdn.multiscreensite.com/80ba03ad/files/uploaded/DGD-08-01%20Lineamientos%20Egresados.pdf>

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Decreto 1295 de 1994. Recuperado de <https://acortar.link/rrNFXJ>

Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1075 del 26 de mayo 2015. Recuperado de <https://www.mineduacion.gov.co/portal/normativa/Decretos/351080:Decreto-No-1075-del-26-de-mayo-de-2015>

Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1330 del 25 de julio de 2019. Recuperado de <https://www.mineduacion.gov.co/portal/normativa/Decretos/387348:Decreto-1330-de-julio-25-de-2019>

Ministerio de Educación Nacional. Resolución 015224 del 24 de agosto 2020. Recuperado de <https://www.mineduacion.gov.co/portal/normativa/Resoluciones/400475:Resolucion-015224-de-24-de-agosto-de-2020>